

## Terminología empleadas corrientemente por la Convención de Ramsar

### GLOSARIO

**Atributos de los humedales**= los atributos de un humedal incluyen su diversidad biológica y sus características culturales y patrimoniales únicas. Estos atributos pueden conducir a ciertos usos o a la obtención de productos particulares, pero también pueden tener una importancia intrínseca y no cuantificable (definición adoptada en la Resolución VI.1).

**Autoridad Administrativa** = el organismo interno de cada Parte Contratante al que el gobierno nacional encarga aplicar la Convención de Ramsar en su territorio.

**Base de Datos sobre los sitios Ramsar** = archivo de datos ecológicos, biológicos, socioeconómicos y políticos, así como de mapas donde aparecen los límites de todos los sitios Ramsar, mantenido por contrata para la Convención por Wetlands International en Wageningen (Países Bajos).

**Cambio en las características ecológicas** = "alteración adversa, causada por la acción humana, de cualquiera de los componentes, procesos y/o beneficios/servicios del ecosistema" (Resolución IX.1, Anexo A).

**Características ecológicas** = "la combinación de los componentes, procesos y beneficios/servicios del ecosistema que caracterizan al humedal en un determinado momento" (la última definición, Resolución IX.1, Anexo A).

**Cartas de contacto** = método empleado por la Secretaría de Ramsar para recabar información de las Partes Contratantes cuando se le informa por cualquier medio acerca de riesgos inminentes en sitios Ramsar.

**Comité de Humedales Mediterráneos** = comité de gobiernos y ONG creado por el Comité Permanente de Ramsar en su 19a. reunión (1996) que, bajo el patrocinio de la Secretaría de Ramsar, da orientaciones a todas las partes interesadas, particularmente a la Secretaría de Ramsar y al Coordinador de MedWet, sobre medidas y actividades prácticas para aplicar la Estrategia sobre los Humedales Mediterráneos.

**Comité Nacional Ramsar** = el órgano establecido por muchas Partes Contratantes para que coadyuve a la Autoridad Administrativa oficial en la aplicación de la Convención en el país, integrado generalmente por expertos técnicos y científicos, representantes de ONG e interesados directos, así como de funcionarios de otros sectores gubernamentales. A veces se denomina "Comité Nacional de Humedales".

**Comité Permanente** = comité de las Partes Contratantes en Ramsar, creado en 1987, que dirige la labor de la Convención y la Secretaría entre las reuniones trienales de la COP. Sus miembros los elige la COP sobre una base proporcional entre las regiones de Ramsar e incluyen también a representantes de la Parte que ha acogido la reunión más reciente de la COP y de la que vaya a acoger la siguiente. Suiza (anfitrión de la Secretaría de Ramsar) y los Países Bajos (anfitriones de Wetlands International), así como las cinco Organizaciones Internacionales Asociadas son observadores permanentes en el CP.

**Compensación** = el significado de este término aún no ha sido establecido con precisión; aparece en el Artículo 4.2 de la Convención, que prevé el deber de compensar cuando una Parte Contratante suprime un sitio Ramsar de la Lista o reduce sus límites.

**Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas** = nombre oficial de la Convención; el nombre abreviado "Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971)" es de uso más corriente.

**Criterios Ramsar** = los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional empleados por las Partes Contratantes y los órganos consultivos para identificar humedales que cumplen los requisitos para ser incluidos en la Lista de Ramsar en razón de su representatividad o singularidad o sus valores de biodiversidad.

**Día Mundial de los Humedales** = el 2 de febrero (es decir, el aniversario de la firma de la Convención en 1971), designado por el Comité Permanente en 1996 como ocasión oficial para celebrar actos y festejos en cada Parte Contratante a fin de señalar a la atención del público los valores y beneficios de los humedales y la función de la Convención en su mantenimiento.

**Directrices sobre Uso Racional** = Directrices para la Aplicación del Concepto de Uso Racional adoptadas como anexo de la Recomendación 4.10, posteriormente revisadas con asesoramiento especializado en muchas ocasiones en relación con varios aspectos del concepto, y parcialmente obsoletas.

**Enfoque por ecosistemas** = "una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo" (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

**Enmiendas de Regina** = conjunto de enmiendas a los Artículos 6 y 7 de la Convención de Ramsar, aprobadas por la COP en su 4a. Reunión, celebrada en Regina (Canadá) en mayo de 1987; entraron en vigor en mayo de 1994.

**Estrategia sobre los Humedales Mediterráneos** = plan de objetivos y actividades respaldado por la Declaración de Venecia (Conferencia sobre Humedales Mediterráneos, Venecia, junio de 1996), para alcanzar la meta de: "detener e invertir la pérdida y degradación de los humedales mediterráneos como contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la región".

**Fondo de Pequeñas Subvenciones** = fondo creado en 1990 y mantenido con el presupuesto básico de la Convención y contribuciones voluntarias para apoyar proyectos de países en desarrollo y países con economía en transición encaminados a aplicar el Plan Estratégico 1997-2002, preparar la adhesión a la Convención o prestar asistencia de emergencia para sitios Ramsar amenazados.

**Funciones de los humedales** = actividades o acciones que tienen lugar de forma natural en los humedales como resultado de las interacciones entre la estructura y los procesos del ecosistema. Las funciones abarcan la regulación de las crecidas; la retención de nutrientes, sedimentos y contaminantes; el mantener la cadena trófica; la estabilización de orillas y control de la erosión; la protección contra las tormentas; y la estabilización de las condiciones climáticas locales, en particular la lluvia y la temperatura (definición adoptada en la Resolución VI.1).

**Grupo de Examen Científico y Técnico** = el órgano subsidiario de asesoramiento científico de la Convención, creado en 1993, integrado por 6 miembros para las regiones y 6 miembros para los temas, elegidos por el CP, y representantes de las cinco Organizaciones Internacionales Asociadas, así como observadores invitados de otros AMMA y organizaciones, que presta asesoramiento sobre una serie de cuestiones científicas y técnicas a la Secretaría y al Comité Permanente.

**Iniciativa de Brisbane** = recomendación de la 6a. Reunión de la Conferencia de las Partes (1996) relativa al establecimiento de una red de humedales de la Lista de Ramsar y otros humedales de importancia internacional para las aves costeras migratorias a lo largo de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia.

**Iniciativa Evian** = conjunto de actividades de comunicación y creación de capacidad administradas por la Secretaría de Ramsar con financiación del Grupo Danone del sector privado.

**Iniciativa Humedales para el Futuro** = programa de financiación creado en 1995 y administrado por el Departamento de Estado de los EUA, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EUA y la Secretaría de Ramsar a fin de suministrar fondos de contrapartida para capacitación y creación de capacidad en la Región Neotropical.

**Lista de Humedales de Importancia Internacional ("Lista de Ramsar")** = la lista de humedales que las Partes Contratantes en cuyo territorio se hallan han clasificado como de importancia

internacional teniendo en cuenta uno o más de los criterios adoptados por la Conferencia de las Partes.

**Lista de Ramsar** = la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

**MedWet** = la Iniciativa sobre los Humedales Mediterráneos, administrada por la Secretaría de MedWet (que forma parte de la Secretaría de Ramsar y tiene su sede en Atenas, Grecia).

**Misión Ramsar de Asesoramiento** = el método por el que, previa invitación de una Parte Contratante, la Secretaría de Ramsar, con expertos consultores si procede, puede evaluar la situación de un sitio Ramsar amenazado, incluido a menudo en el Registro de Montreux, y formular recomendaciones para mejorarla.

**Motivos urgentes de interés nacional** = el significado de esta expresión aún no ha sido establecido con precisión; estos motivos se mencionan en el Artículo 2.5 de la Convención y son la única circunstancia en que cabe suprimir de la Lista o reducir los límites de un humedal ya designado. La Resolución VIII.20 da a las Partes orientaciones para interpretar esta expresión

**Secretaría de Ramsar** = la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, alojada en la sede de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en Gland (Suiza).

**Organizaciones Internacionales Asociadas** = las cinco organizaciones no gubernamentales reconocidas oficialmente que coadyuvan en la aplicación de la Convención, es decir, BirdLife International, la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, IWMI - Instituto Internacional para el Manejo del Agua, Wetlands International y el WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) International.

**Partes Contratantes** = los países que son Estados miembros de la Convención de Ramsar sobre los Humedales (153 en diciembre de 2006). Pueden adherirse a la Convención todos los Estados que son miembros de las Naciones Unidas, de uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional de Energía Atómica o Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

**Políticas Nacionales de Humedales** = uno de los instrumentos más importantes previstos en la Convención para garantizar el uso racional y la gestión integrada de los humedales Ramsar y otros humedales de cada Parte Contratante (pueden denominarse también Estrategias, Planes, etc.).

**Premios a la Conservación de los Humedales** = Premios Ramsar establecidos en 1996 para reconocer y honrar, cada tres años, a las personas, organizaciones y organismos oficiales que han

hecho una contribución importante a la conservación y al uso racional de los humedales en cualquier parte del mundo conferidos en cada reunión trienal de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Productos de los humedales** = los productos generados por los humedales incluyen recursos de vida silvestre; pesca; recursos forestales; forrajes; recursos agrícolas; y abastecimiento de agua. Estos productos son generados por interacciones entre los componentes biológicos, químicos y físicos del humedal (definición adoptada en la Resolución VI.1).

**Protocolo de París** = enmienda al texto de la Convención de Ramsar que prevé un procedimiento de enmienda de la Convención (Artículo 10 bis) y versiones de ella en más idiomas, adoptada por la Conferencia de las Partes en su reunión extraordinaria celebrada en París en 1982.

**Ramsar** = ciudad del Irán situada a orillas del Mar Caspio donde la Convención sobre los Humedales fue firmada el 2 de febrero de 1971, motivo por el que se le da el nombre informal de "Convención de Ramsar sobre los Humedales".

**Regiones Ramsar** = África, América del Norte, Asia, Europa, Neotrópico y Oceanía.

**Registro de Montreux** = la lista de sitios Ramsar en que se ha producido, se está produciendo o se puede producir algún cambio en las condiciones ecológicas como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre (establecida en virtud de la Resolución 5.4). A los sitios del Registro de Montreux debe prestarse una atención prioritaria a nivel nacional e internacional con miras a su conservación y se les da prioridad en la aplicación del mecanismo de la Misión Ramsar de Asesoramiento.

**Servicio de Información sobre sitios Ramsar** = un servicio en línea ofrecido por Wetlands International (<http://www.wetlands.org/rsis/>) con el fin de que el público pueda acceder y realizar búsquedas en la Base de Datos sobre los sitios Ramsar.

**Sitios Ramsar** = humedales designados por las Partes Contratantes para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional por el hecho de cumplir uno o más Criterios Ramsar.

**Tour du Valat** = la Station Biologique de la Tour du Valat, situada en la Camarga, en el sur de Francia, una de las instituciones de investigación sobre los humedales más importantes del mundo.

**Umbral del 1%** = 6º Criterio de los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional para la Lista de Ramsar: "habiendo datos cuantitativos poblacionales disponibles, de

manera regular [el sitio] sostiene el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de aves acuáticas".

**Uso racional de los humedales** = "el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible" (última definición, Resolución IX.1, Anexo A, 2005. La definición precursora de 1987 reza: "su uso sostenible para beneficio de la humanidad de manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema" (Recomendación 3.3).

**Uso sostenible de un humedal** = El uso de un humedal por los seres humanos de modo que produzca el mayor beneficio continuo para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras (Recomendación 3.3, 1987).

**Valores de los humedales** = los beneficios percibidos para la sociedad, tanto directos como indirectos, que resultan de las funciones de los humedales. Estos valores incluyen el bienestar humano, la calidad ambiental y el albergar vida silvestre (definición adoptada en la Resolución VI.1).

**Wetlands International** = la principal organización mundial sin fines de lucro de conservación de humedales, asociada a la Convención en muchas actividades